CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/12
SEGUNDO LLAMADO

***

“ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI PARA CEMA”

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CAPITULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de electrobisturí con destino al “Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias”, en un todo de acuerdo al Pedido de Cotización.

ARTÍCULO 2º.- MARCAS: El oferente deberá indicar indefectiblemente en su propuesta las marcas de los productos ofrecidos. En caso que el oferente indique más de una marca, deberá disponer de las mismas al momento de la adjudicación, no considerándolas como alternativas.
Además deberán acompañar la correspondiente cotización de los equipos con folletería del mismo e información de fábrica, especificaciones técnicas completas y detalladas sobre cada componente del sistema ofertado, incluyendo accesorios.

ARTÍCULO 3°.-GARANTÍAS: La garantía técnica extendida por el licitante o fabricante, deberá cubrir el correcto funcionamiento de los equipos propuestos en su integridad (partes, componentes y otros) con una vigencia que no podrá ser menor a doce (12) meses a partir de la aceptación formal de los mismos.
Se deberá asegurar una disponibilidad de funcionamiento mayor al 95%, cuando se tratase de problemas NO relacionados al mal uso. Se considerará al momento de la adjudicación, que los licitantes posean soporte técnico local o en un radio no mayor a doscientos (200) km del radio del Partido de General Pueyrredón.
Las actualizaciones de Hardware y Software (de corresponder) que mejoren el funcionamiento del equipo y/o implique cuestiones de seguridad, sin que ello implique mejoras en las funciones o programas originalmente adquiridos, deberán instalarse sin cargo durante el periodo de garantía ofrecido.

ARTÍCULO 4º. FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO: Se deberá indicar año de comienzo de fabricación del modelo ofrecido. El equipo a entregar deberá poseer fecha de fabricación no mayor a los doce (12) meses anteriores a la fecha de instalación y recepción formal del equipo. Se deberán ofrecer repuestos durante una vida útil no menor a diez (10) años desde la venta del equipo y no podrá estar discontinuada su fabricación, al momento de recepción del equipo.

ARTÍCULO 5º. MANUALES: Para el equipo ofertado, se deberán adjuntar sus respectivos manuales en castellano tanto de uso y operación como técnicos, en el momento de la entrega del equipamiento. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en CD o DVD.
El juego de manuales comprende:
a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

Claves de acceso a menú de servicio técnico.
Planos y procedimientos de montaje / instalación.
Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
Y toda aquella información que el Proveedor considere necesaria para el buen mantenimiento y conservación de los equipos.

ARTÍCULO 6º. CAPACITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL EQUIPO: Se deberá presentar un plan de capacitación sin cargo para el personal médico y/o técnico encargado del uso y operación del equipo; y otro para el personal técnico del comprador (encargado del mantenimiento de primer y segundo escalón del equipo). Se deberá indicar requisitos, cantidad de horas, temario, personal encargado de dictar el curso, etc. Se deberá entregar un certificado de aprobación del curso a todo el personal que reciba la capacitación, independientemente del tipo de curso que sea.

ARTÍCULO 7º.- LUGAR DE ENTREGA: El equipo deberá ser instalado y puesto en funcionamiento por parte del proveedor que resulte adjudicatario en el CEMA (Centro de Especialidades Médicas Ambulatoria) sito Gaboto y Pehuajó, debiendo acordar previamente contactándose al correo electrónico del señor Germán Giles (germangiles@gmail.com) para establecer el día y horario o al 0223-4997900, internos 1158/1159.

ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la Orden de Compra. Si el proveedor no cumpliere se hará pasible de las sanciones que correspondieren.

CAPITULO II
DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 9º.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES: Los oferentes deberán cumplimentar lo siguiente:

9.1. Estar inscriptos en el **REGISTRO DE PROVEEDORES** de esta Municipalidad.

9.2. Los interesados que formulen propuestas cumplirán la exigencia del inciso anterior presentando su solicitud de inscripción ante la Dirección General de Contrataciones, y haber finalizado el trámite de inscripción dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.

9.3 Contar con habilitación nacional, provincial o municipal para comercializar aquellos productos que por su naturaleza se encuentren regulados por normas especiales, y donde aquella resulte un requisito esencial.

CAPITULO III
DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10°.- DEL PRECIO: El precio cotizado será el precio final, quantum que el Municipio abonará al contratista como contraprestación única y definitiva por la prestación. El precio incluye, impuestos, costos de transporte, carga y descarga al lugar de entrega.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/12
SEGUNDO LLAMADO

*** * ***

"ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI PARA CEMA"

ARTICULO 11.- DE LA FORMA DE COTIZAR: La oferta económica deberá manifestarse en PESOS, cotizando el precio unitario de cada ítem y posteriormente consignar el precio total de la propuesta en letras y números, conforme formulario de Pedido de Cotización.

Toda la documentación deberá presentarse firmada, con aclaración de firma, por el Representante Legal de la firma proponente o a través de apoderado con facultades suficientes, quien deberá acompañar el instrumento que lo acredite si no se encuentra denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

La oferta económica será inadmisible, y causal de rechazo in limine, en el supuesto que el Pedido de Cotización no fuere debidamente firmado por el oferente, o las ofertas económicas condicionadas, o que se aparten sustancialmente a las características y condiciones del Pedido.

El oferente, de efectuar aclaraciones a su cotización, deberá formalizarlas en hoja aparte, debidamente firmada para que fuere considerada parte de la oferta. Podrá asimismo proponer ofertas alternativas, también en hoja aparte, todas las cuales deberán estar debidamente firmadas.

No será necesario presentar con la propuesta un ejemplar del presente Pliego, el que se encuentra sustituido por el Formulario Nº 1. Sin perjuicio de ello, la sola presentación de oferta implica conformidad a todas las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 12.- DE LOS IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 13°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Mínimo cuarenta y cinco (45) días hábiles. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo expresa manifestación en contrario, la que deberá presentarse junto con la oferta.

ARTÍCULO 14.- PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Se establecerán con precisión fecha, horario y lugar de apertura de la misma, pudiendo asimismo los interesados consultar el pliego, a través de la página institucional http://www.mardelplata.gob.ar y Mail: compras@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 15°.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones hasta el día y hora de apertura; en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior de la siguiente manera:

EXPEDIENTE Nº 8777-6-2012 CPO.1
CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/12 SEGUNDO LLAMADO
"ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI CON DESTINO AL CEMA"

APERTURA: **HORA:**

El sobre contendrá la siguiente documentación:

15.1. Declaración jurada, suscripta por el proponente, en donde se manifieste conocer y aceptar íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación y aceptando, para cualquier cuestión que se suscite, la actuación de los Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal y fijando domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata en el cual se tendrán como validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen, conforme Formulario Nº 1.

15.2. El **Pedido de Cotización** en formulario oficial, escrito con letra tipo imprenta, indicando marca, consignando la cotización en números y la cotización total en letras, el que estará debidamente firmado por el oferente o su representante o autorizado debidamente acreditado en los términos del art. 13º y siguientes de la Ordenanza Nº 267/80. Tratándose de cotizaciones de un único ítem, cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras se tomará como válida la consignada en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, estos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se entiende que el lo cotizado se ajusta en un todo a las características requeridas en el Pedido de Cotización, aún cuando el oferente decida presentar su propuesta en formulario propio.

15.3. Folletos, gráficos o cualquier material que permita una primera aproximación al producto ofrecido.

15.4 Certificación emitida por el licitante garantizando que los bienes ofrecidos son nuevos, sin uso, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, totalmente ensamblados en fábrica, ejecutados con la mejor tecnología existente en el mercado, su perfecto estado de conservación. Asimismo, se deberá declarar que el bien propuesto no es un prototipo, que ha sido comercializado anteriormente y no podrá estar discontinuada su fabricación. Incluir fecha de fabricación del equipamiento.

15.5. Documentación solicitada en el artículo 4 del presente pliego de Bases y Condiciones

Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción que permita identificar al proponente.

ARTÍCULO 16°.- ADMISIÓN DE OFERTAS: Sólo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no fue advertido al momento de la licitación, será causal de rechazo de oferta.

Se podrá, a efectos de su consideración y a absoluto criterio de la Municipalidad, no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciere alguna de las propuestas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y/o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

ARTÍCULO 17.- DESISTIMIENTO DE PROPUESTA: Para el supuesto que el oferente no mantenga su postulación dentro del plazo de mantenimiento de oferta resultará de aplicación las disposiciones del Art. 119 y concordantes del Decreto Provincial 2980/00, sin perjuicio de las demás disposiciones que fija el presente pliego.

ARTÍCULO 18°.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán rechazadas cuando:

18.1. El mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

18.2. La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.

18.3. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la oferta económica, que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la propuesta, en las condiciones que se fijan en este pliego.

18.4. Se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.

81.5. Presenten falseamiento de datos o información incompleta.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la propuesta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la Municipalidad revista el carácter de esencial o vulnere el principio de igualdad licitatoria.

ARTÍCULO 19.- RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS: La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe los artículos 154° de la Ley Orgánica de la Municipalidades y 188° del Reglamento de Contabilidad respectivamente.

CAPITULO IV
DE LA APERTURA

ARTÍCULO 20.- DÍA INHÁBIL: Si el día fijado para el acto de apertura de sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados.

ARTÍCULO 21.- DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará en acto público, presidido por el funcionario administrativo habilitado a tal fin, a desarrollarse en la sede de la Dirección General de Contrataciones, o donde esta lo comunique en forma fehaciente, el día y hora fijado en el formulario de Pedido de Cotización que forma parte del presente; y que será publicitada en la pagina web del Municipio (www.mardelplata.gob.ar).
La autoridad administrativa labrará acta dejando constancia de las ofertas recibidas y de toda otra circunstancia que meritue, a su juicio, su registro. Concluido el acto se firmará el instrumento citado y se invitará a los presentes a firmar el acta para constancia y testimonio.

CAPITULO V
DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22°.- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Se realizarán de la siguiente manera:

22.1. AL ACTO DE APERTURA: Solo se admitirán impugnaciones y observaciones al acto al finalizar el mismo.

22.2. A LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Dirección Gral. de Contrataciones. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los licitantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de toma de vista de la documentación.

De las impugnaciones se correrá traslado por (1) un día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad.

CAPITULO VI
DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23.- SOBRE LA ADJUDICACION: La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente por ítems, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas del Municipio. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

En caso que el proveedor no cumpliere con las entregas establecidas en la orden de compra pertinente, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

ARTICULO 24.- ÚNICA OFERTA: En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente.

La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma.

CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACION

ARTÍCULO 25°.- La evaluación de las propuestas, la substanciación de impugnaciones y su resolución podrá estar a cargo de la Dirección General de Contrataciones o de una Comisión Asesora de Adjudicación, cuyos integrantes serán designados a pedido de aquella, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2220/78. La Comisión Asesora de adjudicación tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

CAPITULO VIII
DE LA INFORMACION

ARTÍCULO 26º.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La Municipalidad podrá solicitar de cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria a los fines verificatorios.

Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad.

El plazo para la presentación de la información complementaria o ampliatoria requerida, será de entre dos (2) y cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente del requerimiento, quedando a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicación la fijación del mismo teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida o si la misma requiere de certificaciones, traducciones, legalizaciones, etc.

Si no se recibiere la respuesta en término o la información suministrada no satisficiese -a juicio de la Municipalidad- los fines requeridos, tendrá derecho la Municipalidad a rechazar la propuesta sin recurso alguno por parte del oferente o se la evaluará con las constancias obrantes en las actuaciones.

En ningún caso se abrirán a prueba las incidencias, resolviéndose la adjudicación sobre la base de las presentaciones, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad

CAPITULO IX
DE LAS SANCIONES Y DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 27º.- SANCIONES Y MULTAS: El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en el presente pliego.

ARTÍCULO 28º.- PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción, la Autoridad de Aplicación del Contrato labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se notificará el acta y se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba.

Analizados éstos, la Dirección General de Contrataciones podrá dar intervención a la

Procuración Municipal para que produzca dictamen y posteriormente se dictará el acto administrativo pertinente, el que será notificado a la adjudicataria.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante será compensada y percibida en los términos de los artículos 818 ss. y cctes. del Código Civil, con cualquier importe que tenga la empresa contratista a cobrar y/o podrá efectivizarse también del depósito de garantía, a exclusiva elección de la Municipalidad y sin orden de prioridad alguna. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo se devolverá nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 29°.- GRADUACION DE LAS MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la reincidencia y cualquier otro elemento que haga al juzgamiento.
Dichas multas serán graduadas entre el 1 % y el 10 % de la facturación y de acuerdo a las siguientes causales:

. Por incumplimiento en los plazos de entrega

. Por no entregar la mercadería conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones y órdenes de compra.

. Por incumplimiento de otras obligaciones y responsabilidades emergentes del pliego de bases y condiciones.

El importe de la multa será objeto de retención preventiva en la facturación. Si el importe resultara insuficiente una vez establecida la sanción definitiva, la diferencia se percibirá de cualquier importe que tenga la empresa por cobrar.
Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el monto retenido se devolverá nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 30° SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS SIN MULTA: Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en este pliego o en caso de no tener el adjudicatario importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo, la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del Registro de Proveedores.

CAPITULO X
DEL PAGO

ARTÍCULO 31°.- FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de entrega, contra presentación de factura conformada por la dependencia solicitante. Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación.

ARTICULO 32°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO: : Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín Nº 2959 1º Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8.30 a 14.00.

32.1.- COBRO POR UN TERCERO: Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero, deberá acreditar un poder que así lo autorice y recibo oficial del proveedor.

32.2.- PAGO ELECTRÓNICO: En el caso de implementarse el sistema de pago electrónico a proveedores municipales, el adjudicatario deberá habilitar cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires e informar su tipo y número en planilla destinada a tal efecto que deberá retirar de la Dirección General de Contrataciones.

CAPITULO XI
DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 33°.- PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL ($ 127.000,00.-).

CAPITULO XII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 34°.- LEGISLACIÓN: Los oferentes de esta licitación quedan comprendidos dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento Nº 267/80, Decreto Provincial Nº 2980/00 R.A.F.A.M. y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 2220/78 y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

Expediente Nº 8777 Dígito 6 Año 12 Cpo. 1

CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/12
SEGUNDO LLAMADO

*** * ***

"ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI PARA CEMA"

FORMULARIO Nº 1

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente el **OFERENTE** ....

a la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/12 SEGUNDO LLAMADO**, declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente trámite destinado a la "ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI CON DESTINO AL CEMA" convocada por la Municipalidad de General Pueyrredon y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno.

Asimismo para todas las situaciones emergentes del citado concurso se somete a los Juzgados Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en la ciudad de Mar del Plata en calle …………………………..nº……….Piso…………Departamento……----------------------------.

Suscribo (suscribimos) la presente en calidad de..
(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con ....
(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:
Aclaración de firma/s: